

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT. 899990098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 5
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 5							

RESOLUCIÓN - DACR No. 0054 DE 16 DIC. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 “por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los empleados de la Corporación, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.9, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3330 del 6 de diciembre de 2022, el Secretario General de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “de firmar en fe de lo actuado, la resoluciones de nombramiento de los empleados que conforman la Planta de Personal, contemplada en el inciso 1° del artículo 385 de la Ley 1992, mismo que fue modificado por el artículo 3 de la Ley 13 de 2009.”

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1318 de 2009.”

Que, el artículo 2.2.31.4, del decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: “Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios”.

Que conforme los artículos 14 y 16 del Decreto 1045 de 1978 respecto al aplazamiento, interrupción y reanudación de vacaciones, establece:

“ARTÍCULO 14º.- DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.”

“ARTICULO 16. DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 5
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 5							

RESOLUCIÓN - DACR No. **0054** DE **16 DIC. 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

Así mismo, el artículo 23 del citado Decreto estableció:

“(...) Cuando sin existir aplazamiento no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas (...) prescribe en cuatro (4) años que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. (...)”.

Que en el artículo 41 de la misma norma hacen la claridad, que la simple solicitud por parte del empleado, interrumpe por una sola vez el termino de prescripción antes mencionado, de modo que, de no haberse presentado escritos en tal sentido, se entiende que las vacaciones causadas en el 2016 hacia atrás se encuentran prescritas y los causados en el 2017, próximas a prescribir.

En este sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

*“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, **puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.** (...)”*

Que el Jefe de la División de Personal a través de CIRCULAR INFORMATIVA socializada de manera masiva a los correos institucionales comunicó los lineamientos que bajo la normatividad vigente se implementaron para el goce, aplazamiento e interrupción de vacaciones de los funcionarios de la Cámara de Representantes, que hayan causado el derecho de vacaciones; teniendo en cuenta que las vacaciones tienen como fin permitir el descanso y procurar el mejoramiento de la prestación del servicio de la Entidad. Deben disfrutar sus vacaciones o días pendientes por disfrutar.

Que con ocasión a la referida Circular unos jefes de Dependencia, radicaron a través del correo personal@camara.gov.co oficio indicando que por necesidad del servicio los funcionarios que a continuación se relacionan disfrutaran sus vacaciones en fechas distintas a las establecidas para vacaciones colectivas.

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento administrativo y legislativo de la Entidad, considera procedente atender las solicitudes de vacaciones de acuerdo a la relación que se indica en parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990998-0</p>	División de Personal			
	Resoluciones		CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	3 de 5	

RESOLUCIÓN - DACR No. **0054** DE **16 DIC. 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar del periodo 2019-2020 a los funcionarios mencionados a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	A PARTIR DE	HASTA	REINTEGRO
1091671157	TRIGOS	RUDAS	ANDRES MAURICIO	2/01/2023	23/01/2023	24/01/2023
51974410	ROA	VESGA	MARTHA JULIANA	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones del periodo 2019-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y CONCEDER quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar del periodo 2020-2021 a los funcionarios mencionados a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	A PARTIR DE	HASTA	REINTEGRO
28722367	CARDENAS		HILDA	19/12/2022	6/01/2023	10/01/2023
1030623185	NOVOA	MURILLO	MARYI JOHANA	19/12/2022	06/01/2022	10/01/2022
52056349	SAAVEDRA	TORRES	DIANA JANNETH	19/12/2022	06/01/2022	10/01/2022
43221598	ECHEVERRY	MARQUEZ	AILYN JOHANA	5/01/2023	2/02/2023	3/02/2023
39719036	CARDOZO	RAMIREZ	MARBIN LUPE	19/12/2022	06/01/2023	07/01/2023
1121895774	GUTIERREZ	FONSECA	MARIA ALEJANDRA	11/01/2023	31/01/2023	1/02/2023
1069432543	HUERTAS	BRICEÑO	JORGE LUIS	19/12/2022	06/01/2023	07/01/2023
43985062	ACEVEDO	RICAURTE	MARIA CAMILA	19/12/2022	06/01/2023	07/01/2023
1032470589	PARDO	MEDINA	NICOLAS	2/01/2023	30/01/2023	31/01/2023
1032378121	MONTOYA	DOMINGUEZ	ESTEFANIA	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1040034189	RESTREPO	RIOS	DUNIA MARIA	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1098755325	FONSECA	BOHORQUEZ	DAYRON JEFFREY	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1100548107	RAMIREZ	RAMIREZ	CRISTIAN ANDRES	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1105614002	MARÍN	ESCOBAR	CAMILO ANDRÉS	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1118539372	SOLARTE	CARVAJAL	SERGIO ALEXANDER	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1127940979	GONZALEZ	RAMIREZ	YELITZA VERONICA	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1144081587	HERRERA	HENAO	WILLIAM RICARDO	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
12563437	TORO	MEJIA	JORGE ELIECER	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
63492677	CORENA	ARGUELLO	VIVIAN MILENA	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
79346125	AMEZQUITA	RODRIGUEZ	RICARDO	19/12/2022	16/01/2023	17/01/2023

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones del periodo 2020-2021.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Y CONCEDER quince (15) días de vacaciones a los servidores públicos de las Unidades de Trabajo legislativo de la Cámara de Representantes que se relacionan a continuación, por haber prestado un año de servicio continuo a la Cámara de Representantes periodo 2021 -2022, dentro de las fechas que se relacionan a continuación de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999099-0</p>	División de Personal	
	Resoluciones	CÓDIGO A-A.DP.4-F07 VERSIÓN 01-2016 PÁGINA 4 de 5

RESOLUCIÓN - DACR No. 0054 DE 16 DIC. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

acuerdo con el cronograma establecido con sus respectivos jefes inmediatos, de la siguiente manera:

No. IDENTIFICACION	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	A PARTIR DE	HASTA	REINTEGRO
63562742	MENDOZA	PEÑA	MARIA JIMEL	2/01/2023	23/01/2023	24/01/2023
1057598253	ROJAS	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	26/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
42732569	POSADA	MESA	BERTHA LUCIA	26/12/2022	16/01/2023	17/01/2023
1037575635	BETANCUR	PELAEZ	ANDRES FELIPE	5/01/2023	2/02/2023	3/02/2023
1016018321	GOMEZ	PARRADO	ADRIANA PATRICIA	2/01/2023	30/01/2023	31/01/2023
79513998	ESCOBAR	RIVEROS	JAVIER ENRIQUE	23/12/2022	20/01/2023	21/01/2023
1000987210	TORRES	VELOZA	LAURA VALENTINA	2/01/2023	23/01/2023	24/01/2023
64696851	ROMERO	ARRIETA	ANA PAOLA	10/01/2023	30/01/2023	31/01/2023
1065660644	PUMAREJO	MEDINA	JOSE ALBERTO	10/01/2023	30/01/2023	31/01/2023
80135230	MERCHAN	TORRES	CARLOS REINEL	10/03/2023	30/03/2023	31/03/2023
1022366716	FORERO	DUQUE	GINA BIBIANA	11/01/2023	31/01/2023	1/02/2023
1097404192	CUZCANO	LOPEZ	CAMILO ERNESTO	26/01/2023	15/02/2023	16/02/2023
1010167958	RINCON	ESTUPIÑAN	OSCAR ANDRES	1/02/2023	21/02/2023	22/02/2023

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones del periodo 2021-2022.

ARTICULO CUARTO: Cabe aclarar que las vacaciones, son para el goce y disfrute del empleado, por tanto, pueden ser disfrutadas dentro o fuera del territorio nacional.

ARTICULO QUINTO: Comunica el presente Acto Administrativo a la Sección de Registro y Control y publicar el presente Acto Administrativo que concede vacaciones pendientes por disfrutar en la página web de la Cámara de Representantes para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>5 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	5 de 5
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	5 de 5							

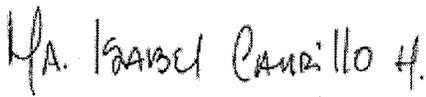
RESOLUCIÓN - DACR No. 0054 DE **16 DIC. 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los


 DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
 Jefe División de Personal


 MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
 Jefe División Jurídica

Revisa: Luz Myriam Romero G. C-0147/22
Edith Giovanna Rodríguez Parra

Proyecta: Robinson Alarcón P. C-0183/22